



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **03865** DE **22 DIC. 2017**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220017635** del 06 de marzo de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo identificado con el Código **OPEC No. 207936**, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, ubicados en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Que mediante comunicado del 16 de marzo de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220017635** del 06 de marzo de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172220017635** del 06 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer diez (10) cargos de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicados en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, en la que se señala en el segundo lugar al (a la) señor (a) **DORIS ANGELA MUR VASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.567.137.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 00869 del 30 de marzo de 2017, se nombró en período de prueba a el (la) señor (a) **DORIS ANGELA MUR VASQUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.567.137, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Bogotá.



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

DE 22 DIC. 2017

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que una vez surtido el trámite de comunicación del nombramiento en período de prueba del (de la) señor (a) **DORIS ANGELA MUR VASQUEZ** y ante su manifestación de no aceptación del nombramiento, se expidió la Resolución No. 02216 del 27 de julio de 2017, por la cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00869 del 30 de marzo de 2017.

Que mediante oficio con radicado No. 20176401162171 del 22 de agosto de 2017, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles **OPEC No 207936**.

Que mediante oficio con radicado No. 20171020413231 del 19 de septiembre de 2017, recibido en la Entidad mediante radicado No. 2017621045877-2, de fecha 21 de septiembre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer una (1) vacante, ofertada en la Convocatoria No 320 de 2014, del empleo con el código **OPEC No 207936** denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, conformada mediante Resolución No 20172220017635 del 06 de marzo de 2017, con el elegible **BUNNYS ISMAEL MERCADO GUERRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 77.194.644, quien ocupó el décimo primer lugar en estricto orden de mérito.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **BUNNYS ISMAEL MERCADO GUERRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 77.194.644, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Bogotá.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del (de la) servidor (a) público (a) **ALEJANDRO PRADA ANTIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 72.231.046.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **BUNNYS ISMAEL MERCADO GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.194.644, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Bogotá, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **BUNNYS ISMAEL MERCADO GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.194.644, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **03865** DE **22 DIC. 2017**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron la parte pertinente del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **ALEJANDRO PRADA ANTIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 72.231.046, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Planta de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Bogotá, a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 2 de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **22 DIC. 2017**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO


NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Revisó: Tania M. López
Revisó: Edward E.
Proyectó: Martha C. Molina *Mai*